

**\*20224261326151\***

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20224261326151**

Fecha: **28-03-2022**

GD-F-007 V.16

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señora  
**ALEXANDRA MUÑOZ**

Asunto: Radicado SSPD No. 20225290912102 del 9 de marzo de 2022. Derecho de Petición. Traslado documentos por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Queja por presunta falla en el suministro del servicio de acueducto.

Respetada señora Alexandra:

Mediante el escrito con el radicado mencionado en el asunto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), recibió el traslado por competencia por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC - de la queja presentada por usted en la cual informó la presunta problemática en la prestación del servicio de acueducto relacionadas con la continuidad y calidad en el municipio de Anzoátegui, Tolima, y para el efecto, entre otras cosas, manifiesta que *"...mi inconformidad es que el municipio de anzoategui lleva sin agua desde el lunes y la alcaldía local no quiere hacer nada la poca agua que sale, sale con barro"*. (sic).

En este contexto, tomando en consideración que la problemática expuesta, se refiere directamente con la prestación del servicio público de acueducto, así como partiendo del hecho que esta Entidad vigila y controla a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; se le informa que, en el presente caso se ha requerido, a la OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI, para que se pronuncie frente a la problemática acaecida en el sector mencionado por usted.

Al respecto, resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del

servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre el mismo.

Así las cosas, le informamos que una vez tengamos la respuesta al requerimiento hecho por la Superservicios a la prestadora del servicio, le estaremos informando el resultado del análisis realizado por esta Superintendencia y de esta manera tomar las medidas correspondientes, si es del caso, de conformidad con las funciones y competencias conferidas por la Constitución y la Ley.

Finalmente, esta Coordinación le manifiesta su entera disposición para atender las inquietudes frente a temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando las mismas sean temas de nuestra competencia.

Atentamente,



**OLGA ROCÍO YANQUEN CARO**

Coordinadora Grupo de Atención Inmediata y Apoyo a la Gestión  
Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado  
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Margie Alexandra Rivas Rueda – Funcionaria- GAIAG  
Revisó: Rafael Orjuela Galindo – Contratista GAIAG

Expediente Virtual: No. 20224203516000711E – 2022426170100116E